



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA: Santa Rosa de Cabal, nueve (09) de Noviembre **del dos mil veintidos (2022)**, A Despacho del señor Juez, que se emplazó a la demandada PASTORA EMILIA GOMEZ DE VALDES Y no han comparecido, SIRVASE PROVEER.

Leonardo Ossa Quintero
LEONARDO OSSA QUINTERO
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, nueve (09) de Noviembre **del dos mil veintidos (2022)**..

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 2726

N°66682-40-03-002-2022-00041-00VERBAL(Pertenencia):JOHM FREY
RAMÍREZ RODRÍGUEZ Vs PASTORA EMILIA GOMEZ DE VALDES,
HEREDEROS INDETERMINADOS DE ROSALIA RAMÍREZ RODRIGUEZ,
ALBALUCIA BEDOYA GARCÍA, PERSONAS INDETERMINADAS

Visto el informe secretarial se ordenará el emplazamiento la demandada PASTORA EMILIA GOMEZ DE VALDES.

Teniendo en cuenta la anterior constancia secretarial, y como quiera que hasta la fecha no se ha logrado la comparecencia de las personas que se crean con derecho sobre el predio objeto de litis en el presente trámite (PERSONAS INDETERMINADAS), se designa al Abogado Dr. JULIAN GOMEZ MARTINEZ, como *Curador ad Litem*, a quien se le notificará el auto que admitió la demanda de fecha cuatro de marzo de dos mil veintidós. -AutoInterlocutorioNo.0406 notificada en estado el 20/10/21, en términos de los art. 48-7 y el 49 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


OSCAR DAVID

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

**

Estado 191
Del 10-11-2022



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d603d27795e02ecbcf2ddf971c6391c5bc6d476d8e734e18e8334ad37eb73213**

Documento generado en 09/11/2022 08:55:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>